RAD.11001310300420210014200

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C., VEINTINUEVE (29) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTIDÒS (2022)

Fenecido el término de suspensión del proceso decretado mediante proveído de fecha 5 de agosto del año que transcurre, se REANUDA el presente asunto.

Como quiera que el apoderado de la parte demanda señala que no desiste del recurso de apelación formulado contra el proveído de fecha 21 de mayo de 2021 – pdf 02 y pdf 20 del cuaderno 2-, por medio del cual se decretaron medidas cautelares, **se ordena que por secretaría se remitan las presentes diligencias al Superior, con el fin desatar el recurso de apelación concedido en auto de fecha 14 de junio de 2022.**

Déjese las constancias respetivas. **Ofíciese.**

Notifíquese

El Juez,

GERMÀN PEÑA BELTRÀN

YRP. -

JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.
La anterior providencia se notifica por
Estado E. No. 105
Hoy: 30 de Noviembre de 2022.
RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Secretaria